

**ADICION N° 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN N° 079 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LUPA JURIDICA S.A.S**

Entre los suscritos a saber **MARGARITA MONTILLA HERRERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.615.186, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, adscrita al Ministerio de Transporte, según lo dispuesto por el Decreto 4165 de noviembre 3 de 2011, actuando en su calidad de Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrada en el cargo mediante encargo realizado por medio de la Resolución No. 765 del 8 de mayo de 2015 aclarada mediante la Resolución No. 766 del 8 de mayo de 2015, y conforme con lo previsto en la Resolución 308 de 2013, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** por una parte y de otra, **YANETH DE LOS ÁNGELES DÍAZ ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.812.089, quien actúa en nombre y representación de la **LUPA JURIDICA S.A.S**, identificada con NIT: 802.019.162-8 y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1510 de 2013 y demás normas concordantes, celebrar la presente Adición No. 1 a la Carta de Aceptación N° 079 de 2014, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA**, previo proceso de selección de Mínima Cuantía N° VJ-VJ-MC-013-2014, publicó en el SECOP, la Carta de Aceptación N° 079 de 2014, en la cual se comunica al proponente: LUPA JURIDICA S.A.S, que ha sido adjudicatario del referido proceso de selección, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y AUDITORÍA, DE PROCESOS JUDICIALES ASÍ COMO LA RADICACIÓN Y LA OBTENCIÓN DE PIEZAS PROCESALES EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SEA PARTE ACTIVA O PASIVA; EN TODO EL PAÍS, Y LA GENERACIÓN DE INFORMES Y REPORTES."**
2. Que el valor de la Carta de Aceptación N° 079 de 2014, se fijó en la cláusula 3 en la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$59.997.494) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar
3. Que mediante Otrosí N° 1 se prorrogó el plazo de ejecución de la Carta de Aceptación N° 079 de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.
4. Que mediante memorando con Número de Radicado 2015701006187-3 del 28 de mayo de 2015, el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial solicita suscribir adición a la Carta de Aceptación N° 079 de 2014, con base en los argumentos que se exponen a continuación:

*"Para el cumplimiento de las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, es de vital importancia contar con el servicio de vigilancia de procesos, con el fin de garantizar una adecuada y oportuna defensa de los intereses del Estado, toda vez que:*

- *La Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con un aproximado de 1001 procesos judiciales en el territorio nacional, por lo que se requiere la asesoría especializada para la vigilancia y seguimiento diario así como la radicación y obtención de piezas procesales dentro de los términos perentorios otorgados por la ley y los titulares de los despachos judiciales ante los cuales se surten los respectivos procesos.*
- *La Agencia no es un ente desconcentrado y que no cuenta con el número de funcionarios suficientes para cubrir las necesidades que demanda la labor de vigilancia judicial, incluidos*

Calle 26 Nro. 59-51 Edificio T3 Torre B Centro Empresarial Sarmiento Angulo - PBX: 3791720-  
Código Postal 111321 - Nit. 830125996-9

*cu*

**ADICIÓN N° 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN N° 079 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LUPA JURIDICA S.A.S**

*aquellos procesos que cursan en la ciudad de Bogotá D. C., se cuenta actualmente con la prestación de este servicio a través del contratista LUPA JURIDICA S.A.S, previo proceso de selección.*

- *El presupuesto oficial del proceso de selección se planteó a monto agotable con el fin de atender las necesidades de la Entidad de manera inmediata y atendiendo los diferentes procesos judiciales que han sido objeto de vigilancia, se encuentra que está próximo a agotarse el presupuesto oficial asignado para la ejecución del referido contrato.*

*De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que se requiere contar con el seguimiento permanente de los procesos judiciales en los términos indicados, resulta indispensable la adición a la Carta de Aceptación N° 079 de 2014*

*Que la Adición del Contrato no supera el porcentaje señalado en el numeral 6 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

*A la fecha, se ha ejecutado el contrato por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$45.833.664), quedando por ejecutar un total de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$14.163.830)*

*Por lo anterior, resulta pertinente adicionar el valor del contrato suscrito con LUPA JURÍDICA S.A.S, en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000), moneda corriente, incluido IVA"*

5. Que la Adición del Contrato no supera el porcentaje señalado en el numeral 6 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
6. Que de acuerdo con la justificación expuesta por el Grupo Interno de Trabajo de defensa Judicial, es procedente la presente modificación contractual.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Adición a la Carta de Aceptación N° 079 de 2014, la cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: - VALOR:** El valor de la presente Adición equivale a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) Moneda Corriente, Incluido IVA.

**SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente Adición se pagará con Presupuesto del año 2015, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75515 del 28 de mayo de 2015 Rubro 520600-2 denominado Asesorías y Consultorías – Contratos de Concesión, correspondiente a los Recursos Propios.

**PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2015, la Vicepresidencia Jurídica procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

*Handwritten signature/initials*





Agencia Nacional de  
Infraestructura




**ADICION N° 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN N° 079 de 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LUPA JURIDICA S.A.S**

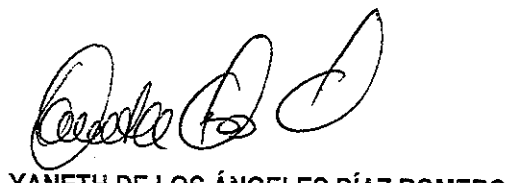
**TERCERA: - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a modificar y a prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo de la Carta de Aceptación N° 079 de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL y sus modificaciones y se ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente Adición.

**CUARTA: - DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral del presente contrato adicional: 1) Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2) Memorando de solicitud de la Adición

**QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las Cláusulas de la Carta de Aceptación N° 079 de 2014, no modificadas en la presente Adición continúan vigentes, así como sus anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y del CONTRATISTA, no modificadas por la presente adición, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** La presente Adición se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

  
**MARGARITA MONTILLA HERRERA**  
Vicepresidente Jurídica (E)

  
**YANETH DE LOS ÁNGELES DÍAZ ROMERO**  
Representante Legal  
**LUPA JURIDICA S.A.S**  
Contratista

Proyectó: Mónica F Ojeda G/ Abogada/GIT de Contratación

Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides/ Coordinador Del Grupo Interno De Trabajo De Contratación  
Camilo Mendoza Rozo/ Coordinador Del Grupo Interno De Defensa Judicial